



ACTA Nº. 13/2018

**SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2018.**

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Héctor Palencia Rubio (PP)

VOCALES

Tte. Alcalde Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría (PP)

Tte. Alcalde Doña Belén Carrasco Peinado (PP)

Tte. Alcalde Patricia Rodríguez Calleja (PP) que se ausenta en el punto 3.1.

Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández (PP) que se incorpora en el punto 3.1.

Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente (PP)

Concejal Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos)

Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)

Concejal Doña Ana María Martín Fernández (Ciudadanos)

Concejal Doña Yolanda Vázquez Sánchez (PSOE)

Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)

Concejal Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano)

Concejal Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano)

Concejal Doña María Henar Alonso Rodríguez (I.U.)

Concejal Don Alberto López Casillas (I.U.)

Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD)

SECRETARIO

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

TÉCNICOS

Doña Elena Arés Osset

Doña Cristina Sanchidrián Blázquez

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil dieciocho, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Héctor Palencia Rubio, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº.12/2018 de 18 de junio.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior con la siguiente corrección en el punto 5.3, en el párrafo último,





DONDE DICE: «*Ruega que adopten medidas para evitar el ruido que se produce en los ensayos de la banda de cornetas y tambores en el Jardín del Paseo de "El Rastro", tal y como ya se ha interesado en ocasiones anteriores. La Presidencia toma nota*».

DEBE DECIR: «*Ruega que adopten medidas para evitar el ruido que se produce en los ensayos de la banda de cornetas y tambores en el Jardín del Paseo de "El Rastro", tal y como ya se ha interesado en ocasiones anteriores, y pregunta si dichos ensayo cuentan con la correspondiente autorización. La Presidencia toma nota*».

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- RELACIÓN DE LICENCIAS DE JUNIO DE 2018. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la relación de licencias urbanísticas tramitadas en el mes de junio de 2018, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, donde se acordó que:

"Se presentará mensualmente un informe en la Comisión de Servicios a la Ciudad donde se recoja el número de licencias solicitadas, medio a través del cual se han presentado, número de licencias aprobadas y no aprobadas, número de licencias resueltas en plazo y fuera de plazo y motivo de la no aprobación, a fin de fomentar la transparencia de los procedimientos de tramitación de licencias".

En consecuencia, y como continuación a la información facilitada a los miembros de la Comisión en siguientes sesiones: del 21/11/2016, 6/02/2017, 6/03/2017, 3/04/2017, 8/05/2017, 5/06/2017, 3/07/2017, 2/10/2017, 6/11/2017, 4/12/2017, 8/01/2018, 5/02/2018, 5/03/2018, 9/04/2018 y 4/06/2018 se ha incluido entre los asuntos del Orden del Día de la presente sesión una nueva relación de las licencias en tramitación o resueltas durante el mes de junio de 2018, según la copia que ha sido facilitada a los miembros de la Comisión.

Por Don Rubén Arroyo del Nogal (Trato Ciudadano) se reitera que la información facilitada debiera serlo en formato editable, tal y como ya ha manifestado en sesiones anteriores.

2.2.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONFORME AL ART. 159. LCSP (TENIENDO EN CUENTA UN ÚNICO CRITERIO, PRECIO), DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINOS DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del pliego de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del mismo ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión. Comparece en este punto la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián, quien expone el contenido del citado pliego, de donde resulta:

I.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN. Se trata caminos públicos que dan servicio a los habitantes de los Barrios para sus desplazamientos diarios a sus parcelas de labranza o lugares de trabajo, en muchos casos es el único acceso a sus viviendas.

Los caminos se encuentran en una situación crítica que provoca situaciones de riesgo para los desplazamientos.





Las lluvias que se ha producido en estos últimos años de forma torrencial han provocado que se agrave la situación de muchos de ellos, aun con la intervención de los operarios de obras que todos los años han realizado trabajos de mantenimiento en la mayoría de ellos.

El paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas han provocado que haya perdido sus condiciones de uso, de manera que ha perdido también su función, no teniendo medios, ni personal suficiente para acometer en este caso las obras, al encontrarse más deteriorados de lo habitual, precisando la incorporación de maquinaria que a día de hoy el ayuntamiento no cuenta con ella.

Por todo lo anteriormente descrito, con fecha se procedió a la incorporación del contrato menor de 27 de octubre del 2017, la elevación a definitiva del AD se produjo el 19 de diciembre 2017, las condiciones meteorológicas de este invierno ha hecho inviable la realización de los trabajos reflejados, máxime considerando que la obra debería estar acabada, certificada y facturada antes del 31 de Diciembre de 2017.

Las circunstancias nos han obligado a volver a comenzar el proceso en el 2018. Se volvió a colgar en el sistema firmadoc el contrato menor con fecha 23 de febrero de 2018, siendo este concluido del proceso para su aprobación definitiva el 1 de marzo de 2018, no obstante, dicha aprobación fue denegada, alegando la entrada en vigor de la nueva ley de contratos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 9 de Marzo de 2018 entró en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo estipulado en el artículo 118, la presente memoria valorada supera la cuantía estipulada para contratos menores, en el citado contrato, por lo que no se podrá contratar mediante un expediente de contrato menor, como se había realizado en el año 2017.

Hay que tener en cuenta que estas actuaciones se han realizado durante años por el servicio de obras, no obstante, en esta ocasión se necesita un tipo de maquinaria específica, debido al alto estado de deterioro en el que se encuentran, considerando que la maquinaria que requiere esta actuación no la tiene adquirida el ayuntamiento de Ávila.

Estos trabajos que en ocasiones, conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar, donde intervienen diversos profesionales, que en ocasiones se dedican en exclusiva a estos servicios, exigiendo un grado de especialización singular, sobre todo en el manejo de la maquinaria.

Así mismo estos trabajos exigen un alto grado de dedicación, lo que es ocasiones es inviable por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base a la memoria redactada.

II.- DIVISIÓN EN LOTES. Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, a pesar de tratarse de distintos caminos, las obras a realizar son las mismas en todas ellas, por lo que se aconseja el único encargo, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato encarecería la ejecución del mismo, conllevando, así mismo, un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas obras bajo una pluralidad de contratistas diferentes.





III.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS. Según lo reflejado en al Artículo 159.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado Prevista en este artículo.”

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone como único criterio el económico.

Respecto de la solvencia y en cumplimiento del artículo 159.6 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se dispensa de su acreditación.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego)

IV.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución material de obra consistente LA REPARACIÓN DE CAMINOS DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA, con arreglo al presente pliego y prescripciones técnicas anexas así como el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2018.

La codificación CPV según el Reglamento (CE) 213/2008 es 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas.

El presente Pliego con sus anexos y prescripciones técnicas y demás documentos en que la contratación de referencia trae causa, revestirán carácter contractual.





En caso de discordancia ente el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios.

V.- VALOR DEL CONTRATO Y BASE DE LICITACIÓN.

1.1. Presupuesto del contrato: En virtud de lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (57.195,66 €) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, DOCE MIL EUROS ONCE CON NUEVE CÉNTIMOS EUROS (12.011,09 €), de donde resulta un importe total de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (69.206,75 €).según el desglose que se adjunta.

1.2.- Valor estimado del contrato: En función de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado, se ha obtenido considerando el siguiente método de cálculo:

- Consideraciones Previas: Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución en la medida que se relaciona en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia de contratar dicho servicio y que consta en el expediente de su razón, sin que se hayan estimado posibles prórrogas y ni modificaciones del contrato conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado, y conforme al siguiente método de cálculo.
- Justificación Método de cálculo: Se toman como precios de referencia para el cálculo del presupuesto de ejecución material de las actuaciones que nos ocupan, la Base de Precios Centro de 2015, sintetizado en el cuadro anexo en el que se especifica el coste de ejecución material de cada actuación de obra a realizar.

Así mismo, en este método de cálculo se han teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Costes no directos y/o indirectos: personal, material, gastos, alquileres, seguros, consumos., que no están relacionados de una forma directa o exclusiva con el objeto del contrato. En este caso se opta por el 3% de costes indirectos, incluido dentro de los precios unitarios.
2. Gastos Generales y Beneficio Industrial: Se deberán tener en cuenta los siguientes porcentajes, en virtud de lo reflejado en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento: Gastos Generales: 13 %. Beneficio Industrial: 6%.
3. No se contemplan para este contrato ni prórrogas ni modificaciones, por lo que no se repercutirán en la presente estimación.





4. Por lo que el mismo se cifra en CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (57.195,66 €), siendo este acorde al valor de mercado.

VI.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES. Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0300 15320 22799	69.206,75 €

VII.- LICITADORES.- Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según el artículo 65 y siguientes, y que no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 71, 85 y concordantes de la Ley 9/2017.

En virtud de lo estipulado en el artículo 159.6 de la LCSP se dispensa de acreditar la solvencia técnica y económica.

A la vista de cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

- Don Alberto López Casillas (I.U.) solicita se estudie la posibilidad de dividir en lotes las obras proyectadas para facilitar la participación de empresas abulenses, y pregunta si todavía existen caminos sin arreglar por falta de presupuesto, en cuyo caso se destinen las bajas que se produzcan para atender nuevas reparaciones de caminos. Así mismo, indica que le preocupa la mención que se hace en el proyecto sobre el retraso producido por la entrada en vigor de la nueva ley de contratos, pues ello no puede justificar de ningún modo que no se hayan licitado antes las obras, por lo que si hay algún tipo de informe deberá facilitarse.

Se contesta por la Arquitecto Municipal Dña Cristina Sanchidrián Blázquez se han seleccionado todos los caminos que requieren una actuación básica y atendido las distintas peticiones de los alcaldes pedáneos. También se añade que la división de las obras por lotes ha sido valorado y descartado por el encarecimiento de los costes. Y sobre el retraso producido por la nueva ley de contratos consta emitido un informe al respecto que se facilitará.

- Don Rubén Arroyo del Nogal (Trato Ciudadano) indica que existe un error de fecha, así que donde dice 2017 debe decir 2018. También señala que no puede decirse que el retraso en la contratación de las obras se haya debido al "duro invierno", cuando la necesidad de acometer los trabajos existe desde hace años. Finalmente, no comparte que el contrato se resuelva con un único criterio de precio, pues debieran establecerse otros elementos de valoración y baremación.

- Doña Yolanda Vázquez Sánchez (PSOE) plantea que aunque el título del proyecto se refiere a los barrios anexionados, lo cierto es que se incluyen otros que no pertenecen a éstos, como por ejemplo ocurre con el Camino de la Cruz de los Llanos. Por ello, pregunta si se piensa actuar también en los caminos de Ávila, también necesitados de mantenimiento y reparación.





La Presidencia contesta que se intentarán atender todas las necesidades que se requieran, y la Arquitecta Municipal añade que se procuran solucionar todas las quejas que se formulan sobre el estado de los caminos, para lo que se dispone de un listado de todos ellos.

- Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) se interesa por la relación de caminos donde se intervendrá y solicita se tenga en cuenta el listado que adjunta para que se incluyan como mejora del contrato a adjudicar. La relación de caminos aportada entonces para unir al expediente es la siguiente:

Narrillos: - Camino del cementerio. - Camino del polideportivo (que está bastante deteriorado en su inicio desde el pueblo, y, desde el polideportivo en adelante, prácticamente intransitable dado que no sigue las lindes marcadas). - Camino de Penarros. - Camino de los depósitos (No todo el camino, pero hay tramos que se encuentran en muy mal estado). - Camino "los dos caminos" o "dos caminitos". - Camino que une el barrio con la depuradora municipal.

Alamedilla del Berrocal: - Camino de Martiherrero. - Camino "Prajon Quemao".

Camino de Casasola. - Camino "Los Prajones". - Camino de Vanos y la Zona del Arroyo de las Rominillas. - Camino de las Cruces o camino "de Marlin". - Camino del Polideportivo. - Calle de la Paloma o "La Asomaila".

Vicolozano y Brieva: - Camino de Vizcolozano a Brieva (camino de gran importancia dado que es el empleado por los vehículos pesados al no poder cruzar Brieva. Las últimas lluvias lo han dejado impracticable). - Camino de la cárcel de Brieva (usado para acceder a las casas y las fincas de la parte baja del pueblo y para el acceso de visitas al centro penitenciario. Está lleno de baches y surcos). - Camino de la fuente (usado para acceder a las fincas de la zona alta y en conexión con el camino de Vizcolozano a Brieva. Totalmente intransitable). - Camino a Ávila (conecta los barrios anexionados con Ávila (acaba en la trasera del Carrefour).

La Presidencia toma nota para el estudio y comprobación del estado en que se encuentran los caminos reseñados, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa para resolver en la próxima sesión de esta Comisión..

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

Posponer el dictamen que proceda para la siguiente sesión de esta Comisión que se celebrará el lunes 16 de julio, con el fin de reestudiar la relación de caminos donde se proyecta intervenir.

2.3.- INFORME SOBRE DESINSECTACIÓN EN LA RED DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.- Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del informe redactado por la empresa "Control de Plagas Medioambientales" con fecha 26 de junio de 2018. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del mismo ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y de donde resulta:

«El pasado mes de marzo, debido a las altas temperaturas, dimos inicio a la campaña de desinsectación de la Red de Saneamiento del Alcantarillado Municipal, adelantando un mes dichos trabajos, ya que normalmente empezarnos en abril.





Antes de dicho inicio, ya habíamos recibido una incidencia en la C/. Virgen de la Vega/Luis Valero, en el mes de febrero, el cual atendimos y nos sirvió de indicador, para tornar la decisión de adelantar el inicio de los trabajos.

Como en campañas anteriores, damos prioridad a las zonas conflictivas, Vírgenes, Teso, Batallas, zona norte, etc., a la vez que se van atendiendo las incidencias que se van presentando. También se han tratado de manera prioritarias, aquellas zonas en las que en la campaña anterior se recibió alguna incidencia puntual, es decir uno o dos avisos de la misma zona.

A fecha de hoy, se han atendido avisos puntuales de las siguientes calles:

-C/. Tordesillas, un aviso. -Urbanización Prado San Juaniego, un aviso. -Avda. Portugal, dos avisos. -C/. Soria, dos avisos. -C/. Paramera, un aviso. -C/. San Pedro de Alcántara, un aviso C/. Pocillo, un aviso. -C/. Martín Carramolino, un aviso C/. hospital del Teso Viejo, un aviso. -C/. Nuestra señora de Sonsoles, dos avisos. -C/. Virgen de la Vega, dos avisos C/. David Herrero, dos avisos Avda. inmaculada, un aviso. -C/. Virgen del Valsordo, un aviso C/. Batalla de Alfambra, un aviso C. Batalla del Alto de Los Leones, un aviso. - C/. Vasco de Quiroga, un aviso C/. San Pedro Bautista, un aviso C/. Virgen María, un aviso. -C/. Alfonso de Montalvo, un aviso.

A fecha de hoy se han atendido las siguientes Calles con avisos repetitivos: - C/. Batalla del Ebro, seis avisos. -C/. Hermanos Becquer, tres avisos. -C/. Valladolid, tres avisos. Tomando en consideración que este año, según ha informado ANECPLA (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SANIDAD AMBIENTAL) mediante comunicado de prensa hay una plaga de cucarachas generalizada en toda la península y, que las 23 calles antes mencionadas no representan ni el 5% de las calles de una ciudad como la de Ávila, con más de 58.000 habitantes, podemos considerar que se encuentran en niveles tolerables.

Tenemos que tornar en cuenta, que muchas veces, el problema se encuentra dentro de las comunidades de vecinos, como es el caso de la C/. Batalla del Ebro, y Virgen de la Vega, los cuales les hemos explicado en varias ocasiones que deben realizar un tratamiento particular, ya que la fumigación de la red de saneamiento no elimina las cucarachas que tienen dentro. En alguna ocasión nos han indicado que las cucarachas las tienen las viviendas, pequeñas y marrón claro, descripción que corresponde a la cucaracha rubia (blatella germánica), cuyo hábitat natural no es la red de saneamiento.

Sobre la zona del Teso, el problema proviene de los muros del convento y trozos de muralla que hay, ya que las cucarachas anidan en las grietas por el día refugiándose del calor y salen por la noche, cuando baja la temperatura, tal como nos lo hizo saber un vecino de la C/. Hospital del Teso Viejo.

En esta misma zona, tenemos un parque infantil, el cual también presenta grietas en su base, de la cual también salen cucarachas por la noche. Es de mencionar, que esta situación se ha puesto de manifiesto al Ayuntamiento, para que el departamento al que le corresponda, tome las medidas correctoras necesarias, ya que todos los años se repite.

En el control de plagas, tan importante es el uso controlado de insecticidas, como la implementación de barreras físicas y subsanación de deficiencias estructurales. No olvidemos que el uso indiscriminado de insecticidas termina repercutiendo en el medio ambiente».

A la vista de cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

- Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (U.P.y.D) agradece las actuaciones realizadas y la información facilitada.





- Don Alberto López Casillas (I.U.) pide que se informe a los vecinos de este tipo de incidencias y que las mismas sean atendidas como complemento de los trabajos de limpieza que se realizan. También pide que se informe si se ha actuado para reparar las grietas existentes en el muro del parque de El Teso donde proliferan cucarachas, así como se ha intervenido en aquellos edificios particulares donde anidan, al tiempo que se realice una campaña de desinfección.

- Don Rubén Arroyo del Nogal (Trato Ciudadano) coincide con lo manifestado anteriormente y añade que debería exigirse a los propietarios de edificios para que los mantengan en adecuadas condiciones de salubridad, así como que es necesario adoptar medidas para reparar las grietas de los muros del parque infantil de El Teso y de la residencia de Tercera Edad de Santa Teresa Jornet. La Presidencia toma nota.

- Doña Yolanda Vázquez Sánchez (PSOE) coincide también con lo dicho anteriormente, debiéndose también contactar con la empresa de desinsectación para que aclare en qué parte de la muralla es necesario intervenir.

3.- TURISMO.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE SOLICITUDES DE ACCESO GRATUITO A LA MURALLA 2018. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de las siguientes solicitudes para subir a la Muralla de forma gratuita:

ENTIDAD	FECHA	Nº AX	REFERENCIA
Cuerpo Nacional de Policía	26/06/ 2018	10	Delegación Policía de Marruecos.
Cuerpo Nacional de Policía	03/07/ 2018	12	Delegación Policía de Francia.
Coral Hawai EEUU	20/06/2018	40	Ángel (Coral Amicus Meus)

Todo ello en aplicación de la Ordenanza Municipal número 32/2018 sobre “Servicios y Actividades del Área de Turismo y Patrimonio”, donde se dispone que no quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I.).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte “PATRON “sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, “tour” operadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/ entrada única VistÁvila.





3.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS TOMÁS LUÍS DE VICTORIA. Por la Presidencia se dio cuenta del convenio de referencia, quedando la Comisión enterada, dado que una copia del mismo ha sido facilitada con anterioridad a los grupos municipales que integran esta Comisión, siendo del tenor que se transcribe a continuación, una vez completadas sus determinaciones conforme lo acordado en la Comisión anterior:

«En la Ciudad de Ávila, a xxxxxxxx.

REUNIDOS: De una parte, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.

Y de otra, Ana M^a Sabe Andreu, Presidente de la Asociación Centro de Estudios Tomás Luis de Victoria, con CIF G05240353 y domicilio en la Avenida de España, s/n (Conservatorio profesional de Música), de esta Ciudad, en cuyo nombre y representación actúa de acuerdo con el artículo 16 de sus Estatutos reguladores. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que el artículo 25,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Municipios competencias propias en materia de promoción de actividades turísticas y la cultura, siendo el Ayuntamiento de Ávila, en tanto que entidad territorial, el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que gestiona con autonomía los intereses que le son propios, entre los que se encuentran el fomento, el apoyo y, como se ha indicado, la promoción del turismo y la cultura en su más amplia acepción, con el objeto de difundir la imagen de la Ciudad y su riqueza patrimonial y cultural, dando a conocer sus posibilidades como lugar de encuentro de distintas manifestaciones artísticas.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales en las materias señaladas que anteriormente se señalaron, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada, en particular, la de aquellas entidades que desarrollan actividades que son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración

III. Que, en esta línea, la Asociación Centro de Estudios Tomás Luis de Victoria es una Entidad privada sin ánimo de lucro, cuyos fines, entre otros y de acuerdo a sus Estatutos, se dirigen al estudio, investigación y difusión de la obra de Tomás Luis de Victoria, y en la organización de actividades formativas, divulgativas y culturales relacionadas con la figura del compositor avilense.

IV. Que en ambas partes, por lo tanto, concurren objetivos comunes y complementarios

y por ello pretenden colaborar en favorecer el acercamiento de la música a la ciudadanía, aunando así esfuerzos en el fomento de la afición musical en la Ciudad y en el conocimiento del inmenso legado de uno de sus más ilustres hijos, Tomás Luis de Victoria.

V. A estos efectos, resulta preciso establecer el marco sobre el que se desarrollará dicha colaboración, así como para instrumentalizar la concesión directa de una subvención para el desarrollo de Actividades de indudable interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, actividades que, además, forman parcialmente parte del programa aprobado por la Junta de Gobierno Local





de fecha 28 de marzo de 2018 con motivo de la celebración del Año Jubilar Teresiano 2017-2018.

Por cuanto antecede, ambas partes, al amparo del dispuesto por la legislación vigente, suscriben el presente este convenio de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente convenio establecer las condiciones de la concesión directa de una subvención por parte del Ayuntamiento de Ávila, a favor de la Asociación Centro de Estudios Tomás Luis de Victoria (en adelante Asociación) con la finalidad de que ésta pueda llevar a cabo las actividades de estudio, investigación y difusión de la obra Tomás Luis de Victoria que le son propias, así como la organización de las actividades formativas, divulgativas y culturales relacionadas con la figura del compositor abulense que se detallan más adelante.

SEGUNDA.- Compromisos de la Asociación. En virtud del presente convenio, la Asociación se compromete a la realización de las actividades formativas, divulgativas y culturales relacionadas con la figura del compositor abulense Tomás Luis de Victoria que más adelante se detallan, realizando para ello cuantas tareas de administración, gestión y coordinación sean necesarias al efecto, incluyendo la contratación de los recursos humanos y materiales precisos, bajo su estricta y exclusiva responsabilidad.

Las actividades objeto del presente convenio son las siguientes:

- Realización de un taller de interpretación coral a lo largo del verano de 2018 que, a cargo de varios profesores de reconocido prestigio internacional, reputados intérpretes y profesores especialistas todos ellos en su área, puedan mostrar a los alumnos asistentes los modelos interpretativos de la música renacentista y su influencia en los siglos siguientes hasta la actualidad. La influencia que la música del compositor abulense ha tenido en los compositores e intérpretes que le sucedieron ha sido muy relevante, y fruto de ella agrupaciones profesionales y amateurs de todo el mundo acuden regularmente a Ávila a interpretar su música, conocer la ciudad, y recorrer los espacios físicos donde Victoria desarrollara su labor. Consciente de este riquísimo legado, la Asociación Centro de Estudios Tomás Luis de Victoria quiere contribuir a esta labor de consolidación y difusión patrimonial acogiendo a este nutrido grupo de cantantes venidos de todas las partes del país para, durante cuatro o cinco días consecutivos, realizar un trabajo de análisis, estudio e interpretación riguroso, detallado e intensivo, en horario de mañana y tarde. El taller estará dirigido por tanto a los cantantes profesionales o amateur de cierto nivel que deseen inscribirse y que, desde una perspectiva formativa y cultural, quieran conocer la ciudad, sus monumentos, su cultura, su gastronomía y sus gentes, dejando así un importante impacto turístico y por tanto económico en la ciudad.

- Realización de un concierto a cargo de una agrupación vocal de prestigio, también durante el verano de 2018, en el que se interpretará repertorio de Victoria y de otros autores coetáneos, y se realizará un recorrido musical desde el siglo XVI hasta nuestros días. La actuación musical se dirigirá especialmente al público melómano, buen conocedor de este tipo de repertorios y que, desde la necesaria premisa de la calidad interpretativa y la coherencia y contextualización históricas, se desplaza desde otros lugares del país –e incluso de otros países–, para escuchar este tipo de conciertos en localizaciones físicas tan atractivas como son las de nuestra capital. La experiencia durante siete años de la Asociación en el impulso de este tipo de actividades que, basadas en el ámbito cultural, trascienden al turístico, considerando la ciudad en su conjunto como un contenedor vivo de actividades de





tan elevado interés patrimonial, le permiten organizar y coordinar este tipo de eventos, dotando de este modo a Ávila de una importante visibilidad fuera de sus fronteras.

TERCERA.- Cuantía y financiación de la subvención. El Ayuntamiento financiará las actividades objeto de este convenio con la cantidad de 20.500€ euros, en concepto de subvención, existiendo crédito suficiente a tal efecto en la partida xxxxx del presupuesto municipal vigente.

CUARTA.- Periodos de ejecución de las actuaciones subvencionables. El plazo para la ejecución de las actuaciones será, como máximo, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

QUINTA.- Compatibilidad. La subvención que se regula en el presente convenio será compatible con otras que Pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

SEXTA.- Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, dentro del marco legal vigente y de las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen dentro del plazo previsto en este convenio, su coste de adquisición no sea superior al valor de mercado y sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por la persona beneficiaria que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado por la persona beneficiaria, y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por la persona beneficiaria, que debería justificar su carácter no recuperable.

e) Los impuestos personales sobre la renta.

Tendrán el carácter de subvencionables, en su caso, los costes indirectos de la actividad subvencionada en el porcentaje máximo de hasta el 70% de la subvención concedida. Los costes indirectos no requerirán de justificación adicional.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos públicos para el contrato menor se estará a lo dispuesto en el art. 28,3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

No se admitirán como gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

SÉPTIMA.- Subcontratación. La Asociación podrá subcontratar con terceros la ejecución de las distintas actividades que constituyen el objeto de la subvención con los requisitos y límites que establece el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

OCTAVA.- Obligaciones de la Asociación.





1. La Asociación se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal vigente, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recogen en el presente convenio.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento concedente la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en este convenio.

3. La Asociación deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

NOVENA.- Pago de la subvención.

El Ayuntamiento podrá abonar a la Asociación, en concepto de anticipo, hasta el 80% de la subvención prevista a la firma del presente convenio. El importe restante se abonará a la Asociación una vez finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados.

No será exigible garantía al tratarse la Asociación de una entidad no lucrativa.

DÉCIMA.- Plazo y Régimen de Justificación. El plazo para la ejecución de las actuaciones será, como máximo, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y en la que deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos, así como una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en la forma prevista en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del Ayuntamiento.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación





que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos legalmente establecidos.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Vigencia y extinción. La vigencia del presente convenio queda circunscrita a la realización íntegra de su objeto y el completo cumplimiento de los compromisos que en el mismo se establecen.

En consecuencia, el convenio se extinguirá automáticamente por la realización de los eventos a que viene referido y el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven.

Sin perjuicio de lo anterior, los efectos del presente Convenio se extinguirán:

1. Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.

2. Incumplimiento grave, ya sea por la naturaleza de la obligación incumplida o por la reiteración del incumplimiento, por una u otra parte de las estipulaciones pactadas en el presente Convenio, según la regla general del Código Civil. En ese caso, la parte incumplidora responderá de los daños y perjuicios de todo tipo a que haya dado lugar su incumplimiento.

3. Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución. En el supuesto de caso fortuito será aplicable lo señalado anteriormente para la fuerza mayor, salvo que se aprecie falta de diligencia en la parte incumplidora, en cuyo caso será aplicable lo previsto en el apartado 1 anterior.

DECIMOTERCERA.- Modificaciones. Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa y expresa autorización de los órganos competentes de las partes firmantes.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y en lo no contemplado expresamente en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, y demás normativa que resulte de aplicación.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento”.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Dictaminar favorablemente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de





Ávila y la Asociación Centro de Estudios Tomás Luis de Victoria, para la concesión directa de una subvención de 20.500€ euros, por parte del Ayuntamiento de Ávila, a favor de la Asociación Centro de Estudios Tomás Luis de Victoria con la finalidad de que ésta pueda llevar a cabo las actividades de estudio, investigación y difusión de la obra Tomás Luis de Victoria, así como la organización de las actividades formativas, divulgativas y culturales relacionadas con la figura del compositor abulense. Todo ello, en los términos establecidos en el borrador de convenio que ha quedado transcrito.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), la abstención de UPyD (1 voto), y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos), del PSOE (2 votos) y de I.U. (2 votos).

Produciéndose, así mismo, las siguientes intervenciones:

- Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (U.P.y.D) considera que la subvención propuesta es excesiva en relación con las dos actividades programadas.

- Don Alberto López Casillas (I.U.) indica que aunque se han concretado las actividades proyectadas que en borrador de convenio anterior no se detallaban, cree que no tienen sentido dentro de la programación turística, por lo que mantiene su voto contrario igual que la sesión anterior.

- Don Rubén Arroyo del Nogal (Trato Ciudadano) agradece la información complementaria facilitada sobre las actividades a desarrollar, si bien ello no es suficiente para que se apruebe la subvención propuesta, por lo que mantiene su voto contrario.

- Doña Yolanda Vázquez Sánchez (PSOE) señala que aunque le parece bien las explicaciones complementarias sobre la actividad programada, considera que la fórmula de conceder subvenciones directas no es el sistema más adecuado para ello, sobre todo cuando se ha aprobado una ordenanza de concesión de subvenciones mediante convocatoria pública. Por ello, y tal como puso de manifiesto en el pleno municipal, no comparte el criterio seguido en esta ocasión para subvencionar actividades como la programada, y aunque sí que está de acuerdo con el contenido de dicha actividad musical objeto del convenio.

- Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) dice que en esta ocasión el borrador de convenio de referencia está mucho más claro que el anterior, que está de acuerdo con que la actividad cultural programada servirá para atraer el turismo.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

4.1. DOCUMENTACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL.

Por la presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la petición de informe del grupo Ciudadanos sobre las obras de referencia, sobre lo que se informará por el Arquitecto Municipal.





A este respecto, Doña Elena Arés, Arquitecto Municipal y también de las obras reseñadas, contesta que dicha información ya fue facilitada en su día, y añade que se reenviará de nuevo afirmando que se realizará en estos momentos.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

A la vista de las declaraciones efectuadas sobre el tema a los medios de comunicación, en relación con la solicitud de información reseñada efectuada por el grupo socialista, la Presidencia pide disculpas y reconoce todos los términos de su solicitud que, ciertamente, no ha sido bien atendida.

4.3. PLAN DE CANTOCIGÜEÑO (BOCyL N° 121 DE 25/06/2018)

Por la presidencia se dio cuenta de la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se aprueba el Plan Dasocrático del monte «Cantocigüeño», con nº 4 de libre disposición del término municipal de Ávila, de la provincia de Ávila publicada en el (BOCyL nº 121 de 25/06/2018).

En virtud de la cual resolvió: Aprobar el Plan Dasocrático, PD_L000004AV_N, del monte «CANTOCIGÜEÑO», con nº 4 de Libre Disposición en el término municipal de Ávila de la provincia de Ávila, del que es titular el Ayuntamiento de Ávila, redactado por los técnicos Ignacio Jiménez Nieto, Mario A. Jiménez Grande, con las condiciones estipuladas en el Informe de afección al medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente. La fecha de fin de vigencia del Plan Especial de este documento es 31/12/2027.

4.4. PLIEGO SOBRE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HERVENCIAS.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de que para la próxima Comisión se tratará sobre el pliego reseñado.

4.5. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 19 "VICO LOZANO II EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2, EN ÁVILA.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la solicitud del DEPARTAMENTO DE SUELO EMPRESARIAL DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, en virtud de la cual se pretende realizar una Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 19 "Vicolozano II", en el ámbito de la Unidad de Actuación UA-2, de esta localidad con arreglo al Documento de Modificación Puntual que se presenta (Avance-Documento Inicial Estratégico), redactado por el arquitecto del Departamento de Suelo Empresarial del ICE, José Antonio Flórez González, como actuación en desarrollo del Plan Industrial de Nissan Acuerdo "Ávila 2020", bajo el Protocolo de Colaboración entre el ICE y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila. Para ello acompaña AVANCE-DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

4.6. PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de que para la próxima Comisión se tratará sobre el pliego reseñado.





4.7. ACTIVIDADES EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE SAN NICOLÁS.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de que en la próxima Comisión se informará sobre el programa de actividades del Centro medioambiental de San Nicolás.

4.8. VISITA AL CENTRO DE ALCALÁ DE HENARES DONDE SE ALMACENAN PIEZAS ARQUEOLÓGICAS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la visita que realizará al centro de Alcalá de Henares donde se almacenan piezas arqueológicas de la ciudad que en su día fueron prestadas para una exposición en la Casa de Campo de Madrid y que no fueron recogidas ni devueltas. Todo ello según lo interesado en sesiones anteriores por el grupo de Trato Ciudadano y la información facilitada por don José M^a Hernández Escorial.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE U.P.y.D. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Pregunta sobre las previsiones de desarrollo del programa "Patrimonitos", respecto al cual ya se interesó en sesiones anteriores.

La Presidencia contesta que la Arqueóloga Municipal, responsable de dicho programa, se encuentra de baja médica y no puede informarse nada nuevo sobre ello.

5.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Rueda que cuando se trate sobre el Pliego de contratación de limpieza se aporte un informe sobre la posibilidad de remunicipalización o gestión pública del servicio.

La Presidencia toma nota.

- Rueda se adopten medidas para la optimización de los recursos en materia de personal con que cuenta el área, para lo que se interesa sobre la asistencia de los trabajadores que lo han hecho en el día de hoy, y de aquellos que deberían hacerlo presencialmente hoy jueves aunque presten sus servicios mediante "teletrabajo" el resto de la semana.

La Presidencia toma nota.

- Rueda se adopten medidas de desbrozamiento en Narrillos y la zona sur de la capital, para lo que enviará fotografías de los lugares donde debe intervenir.

La Presidencia toma nota.

- Rueda se adopten medidas para despejar el tapado de imbornales producido en la operación asfalto según se observa en las fotografías que adjuntará, y con ello permitir su mantenimiento por la concesionario Aqualia.

5.3.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE TRATO CIUDADANO SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:





- Rueda se adopten las medidas de optimización de personal del área, coincidiendo en ello con lo manifestado anteriormente por el grupo de I.U. respecto al personal que presta sus servicios en régimen de teletrabajo.

La Presidencia toma nota.

- Pregunta si se ha producido algún tipo de intervención técnica en el local de Protección Civil, dado que según declaraciones a los medios esto ya se ha llevado a cabo.

La Presidencia toma nota y contesta que se ha realizado la oportuna la visita de los técnicos municipales a las instalaciones de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas necesarias de subsanación de las deficiencias del local.

- Rueda también se adopten medidas respecto a los imbornales tapados y hundidos durante la operación asfalto, como por ejemplo ocurre en la calle del camino del Gansino, la calle del Hospital y la rotonda de Rodríguez Sahagún.

La Presidencia toma nota.

- Pregunta sobre los distintos escritos presentados por la Junta de Compensación "Bartolo", y dado que el Ayuntamiento participa en las mismas que se informe de ello.

La Presidencia toma nota, añadiéndose por el Secretario de la Comisión que dichos escritos van dirigidos a la Tesorería Municipal y tratan sobre la reclamación de pago de las cuotas de urbanización devengadas con motivo de la infraestructura eléctrica, las cuales son exigidas por Iberdrola por la construcción de la subestación eléctrica en la zona. En cuanto a la asistencia a las Juntas de Compensación del Ayuntamiento, debe considerarse que la misma lo es habitualmente con carácter neutral, no teniendo información sobre las particularidades de los escritos interesados.

- Reitera las preguntas y ruegos formulados en sesiones anteriores sobre los que la Presidencia toma nota, y que hasta ahora no ha recibido respuesta alguna, como por ejemplo ocurre con lo interesado sobre el cumplimiento de la orden de ejecución dictada sobre el cerramiento del solar de la calle de Vereda de las Mozas.

La Presidencia toma nota para su contestación en la próxima Comisión.

5.4.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Rueda se tenga en cuenta su agradecimiento por las disculpas realizadas en relación con su solicitud de informe sobre las inspecciones técnicas de construcciones (ITC) de los edificios municipales, sobre las que efectivamente ha quedado acreditada su petición de informe completo sobre ello.

- Rueda se adopten medidas para reparar el camino verde y carril bici de Naturávila invadido de vegetación y raíces que levantan el firme haciéndole intransitable. Y lo mismo sobre el acceso lateral a la piscina municipal que se encuentra en mal estado, y el acceso desde la calle José Bachiller al Camino del Cerezo.

La Presidencia toma nota.

- Rueda se adopten medidas para la reparación del camino de tierra que va Fuentes Claras, dado su estado salvaje invadido por mosquitos y malos olores provocados por el mal funcionamiento del tanque de tormentas.





La Presidencia toma nota y añade que se ha hecho un contrato menor para su reparación, si bien el mismo ha sido rechazado por la intervención municipal.

- Ruego se adopten medias para la limpieza de los alcorques de los árboles por parte de quien corresponda.

La Presidencia toma nota y añade que la retirada de hierbas corresponde al Servicio de Jardines y la limpieza a la concesionaria FCC.

- Ruego se adopten medidas para la limpieza y desbroce de las zonas que se denuncian en el Diario de Ávila de hoy del barrio de urraca Miguel.

- Pregunta sobre quien está retirando los banderines de fiesta del barrio de San Juan y a quien corresponde dicha tarea.

La Presidencia contesta que se están retirando por la empresa FCC concesionaria del servicio municipal de limpieza como es habitual y por encargo suyo.

- Pregunta sobre la auditoría lumínica sobre el servicio que presta la empresa adjudicataria del alumbrado público, e insiste en que ello es una obligación que corresponde al propio Ayuntamiento.

La Presidencia contesta que se está realizando por parte de los técnicos municipales una liquidación pormenorizada de los precios del contrato y que a continuación se realizará dicha auditoría, si bien los valores lumínicos se establecen por parte de otra administración.

- Ruego se tenga en cuenta su agradecimiento por la colocación de la placa que señala la Travesía de Sancti Spiritu solicitada en una sesión anterior, y pide que se actúe así en todos los casos.

5.5- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Ruego se atiendan las quejas por el mal olor y falta de limpieza de los contenedores, y se requiera su lavado a la empresa adjudicataria del servicio.

La Presidencia toma nota.

- Pregunta sobre su ruego formulado en una sesión anterior para la limpieza de las hierbas que han crecido en la muralla, que como no fue atendido resulta que se están secando haciendo innecesaria ya su limpieza.

La Presidencia toma nota.

- Pregunta sobre el destino de las piedras y adoquines retirados de las obras que se realizan en la calle Lope Núñez.

La Presidencia contesta que se depositan en el almacén municipal.

- Pregunta sobre la iluminación ornamental y otra esporádica de colores del palacio de la Diputación y quien sufraga su coste, al tiempo que ruega se coloque una papelera cenicero a la puerta del mismo para evitar la acumulación colillas en la calle.





La Presidencia toma nota y añade que el Ayuntamiento costea toda la iluminación ornamental de los monumentos de la ciudad, excepto alguna de las farolas que está conectada a los contadores del palacio provincial de la Diputación, como también ocurre con la iluminación de colores que a veces se enciende.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas del día al principio indicado, y emplazó a los asistentes a la sesión que se celebrará el próximo lunes día 16 de julio, a las 17,00 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 5 de julio de 2018.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

